

**COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020 – 2021**

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN VIRTUAL)
LUNES 27 DE JULIO DE 2020**

Siendo las ocho horas con cinco minutos del día lunes 27 de julio de 2020, a través de la plataforma Microsoft Teams, se unen a la sesión virtual los (as) congresistas:

Carolina Lizárraga Houghton – Presidenta; Mónica Saavedra Ocharán – Vice Presidenta; María Gallardo Becerra - Secretaria; se verificó el quórum, encontrándose presentes las señoras congresistas titulares: Yessica Apaza Quispe, Julia Ayquipa Torres, Irene Carcausto Huanca, Arlette Contreras Bautista, Matilde Fernández Florez, Lesly Lazo Villón, Liliana Pinedo Achaca, Lusmila Pérez Espíritu y Rocío Silva Santisteban Manrique; y la señora congresista accesitaria: Rita Ayasta de Díaz y María Bartolo Romero.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; indicó que se contó con el quórum reglamentario de congresistas y procedió a dar inicio a la sesión de la Comisión de la Mujer y Familia para el período anual de sesiones 2020-2021.

Votación del Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del 20 de julio de 2020

Se aprobó por unanimidad el **Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria** de la Comisión de la Mujer y Familia del 20 de julio de 2020, con la votación por Unanimidad de las congresistas: Carolina Lizárraga Houghton, María Gallardo Becerra, Lusmila Pérez Espíritu, Julia Ayquipa Torres, Liliana Pinedo Achaca, Yessica Apaza Quispe, Irene Carcausto Huanca, Lesly Lazo Villón y Arlette Contreras Bautista.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton, señaló que se había votado por Unanimidad el acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del 20 de julio del 2020; acto que se realizó bajo la Plataforma Microsoft Teams.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; señaló que encontrándose el invitado el señor Jorge Muñoz Wells procedió a pasar al primer punto de la Orden del Día, en ese sentido le dio la bienvenida al Alcalde de la Municipalidad de Lima Metropolitana, quien expuso y emitió opinión sobre la situación laboral, económica y social de los trabajadores de limpieza del Sindicato de Trabajadoras Obreras de la Empresa INNOVA AMBIENTAL S.A - SITOBUR en el contexto del estado de Emergencia Nacional declarado a causa de la pandemia COVID-19, a quien le otorga hacer uso de la palabra.

El **señor Jorge Muñoz Wells, Alcalde de Lima Metropolitana;** expresa su saludo a la presidenta y miembros de la Comisión de la Mujer y Familia; y luego hace llegar su solidaridad a la familia de la niña fallecida en un pozo descubierto, expresando que darán la cara frente a esta situación.

“Año de la universalización de la salud”
Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021

Luego, inicia y expone el histórico de la relación contractual que existe con la Empresa INNOVA AMBIENTAL, la cual brinda el servicio de limpieza a la Municipalidad de Lima Metropolitana, empresa que tiene una relación de 25 años con la municipalidad, manifestando que cuando ingresaron a la administración consideraron necesario abrir la posibilidad de que ésta empresa no fuese única en los servicios; pero que de todos modos condecía con una relación transparente, abierta y en ese proceso han estado trabajando para poder ver si un tercero podría llegar a la municipalidad o si la misma empresa ofrecía condiciones de mejor calidad para brindar el servicio de recolección y limpieza pública.

Esta situación lleva al 25 de octubre de 1995, suscribiéndose un contrato de concesión con la Empresa “Vega Upaca” para el servicio de limpieza pública en el cercado de Lima; y que dada la evolución del tiempo esta empresa cambio de nombre por INNOVA AMBIENTAL, siendo la actual.

Luego el 04 de agosto del 2005, después de siete adendas de suscripción del contrato, se suscribe una renovación, prorrogándose el periodo de vigencia por un plazo de 10 años, hasta el 25 de octubre del 2015, año en que la empresa presenta una demanda para poder incorporar a sus trabajadores (hombres y mujeres) lo cual explicará más adelante.

El 22 de febrero de 2016, existe una renovación de contrato de concesión mediante adendas, por un plazo de 120 días calendario a partir de esa fecha o hasta el inicio de la presentación efectiva del servicio por parte del postor que resulte adjudicatario en el proceso convocado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, e indica que no hay adjudicatario; motivo por lo que no se puede cambiar a la empresa que presta los servicios de limpieza, razones por las que se han planteado un nuevo concurso de limpieza pública con tres ítem determinados para la ciudad.

Del año 2016 a enero de 2019 la Empresa INNOVA AMBIENTAL S.A – SITOBUR, continúa prestando servicios de limpieza pública hasta la fecha en el cercado de Lima y que en enero 2019 iniciaron recién sus actividades del Gobierno Local.

Proceso judicial iniciado por el Sindicato de Obreros- SITOBUR, contra INNOVA y la MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOTITANA.

Este Proceso judicial buscó la incorporación de 709 personas en la planilla de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual tuvo las siguientes instancias:

La Primera Instancia; se inició en el año 2015, bajo la administración del Alcalde Luís Castañeda Lossio; en ésta se les dio la razón, donde se dijo de que no existió un contrato de tercerización sino un contrato de concesión.

La Segunda Instancia; en el año 2017, se revocó la sentencia reformándola y la declararon fundada en parte donde se reconoció la existencia de una relación laboral a tiempo indeterminado entre 709 trabajadores afiliados al **Sindicato de Obreros- SITOBUR**, relacionados con la Municipalidad de Lima Metropolitana desde el 09 de enero del dos mil dos, debiendo registrar a los actores en el libro de planilla, posteriormente hubo una casación, que subió a la la Corte Suprema, en el año 2018, donde se declara infundados los recursos de casación interpuestos por las codemandadas, Empresa INNOVA AMBIENTAL S.A y la

“Año de la universalización de la salud”
Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021

Municipalidad Metropolitana de Lima; desde este momento se conoce que tenían que cumplir con el mandato jurisdiccional; pero habían dudas con relación a que quienes eran estos 709 trabajadores afiliados a SITOBUR; razón por la que procedieron hacer una serie de consultas para determinar quiénes eran; porque habían personas cuyos nombres se repetían y personas que no tenían la condición de afiliados al sindicato.

Aclaración sobre el número de Personas en el Proceso de Incorporación.

La lista inicial fue de 709 personas y la lista aclaratoria de 570 personas quienes debían llegar a la municipalidad según el mandato judicial; de la cual 10 han fallecido, 433 asistieron a la convocatoria, 127 no asistieron y de las 433 personas que asistieron ya están prestas a iniciar actividades 350 y hay otras personas que no están en condición de iniciar actividades porque tienen situación de preexistencia; pero confirma que de todas maneras las personas que se encuentran en la lista aclaratoria de 570 personas van a ser parte de la Municipalidad de Lima Metropolitana y que tales personas ingresarán a laborar a partir del 01 de agosto del 2020.

Evaluaciones Médicas al Personal que será incorporado.

Aclara que no es cierto que este sindicato sea solo de obreras, porque según los datos de los sindicalizados. el 52% son hombres y el 48 % son mujeres; e indica que las obreras están reclamando que no tienen trabajo; pero señala que actualmente tienen trabajo las personas que todavía no han pasado a la municipalidad o no están en ese proceso judicial, e inclusive las que están en el proceso de paso están negociando algunas condiciones que tenían que ver con el pliego de reclamos del 2020 y los beneficios que conlleva, y que hay la situación de un grupo de personas del mandato judicial por las que la municipalidad va asumir la relación contractual con ellos.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; agradeció la exposición del señor alcalde de Lima, Jorge Muñoz Wells y consulto a las señoras congresistas si desean hacer sus preguntas. Seguidamente, cedió la palabra a la Congresista Arlette Contreras para que proceda con sus preguntas.

La señora congresista Arlette Contreras Bautista; expreso su saludo al alcalde de Lima y procedió a hacer tres preguntas específicas que consideraba importantes aclarar:

1. Señor alcalde, porque solo permite la incorporación de 296 trabajadoras de limpieza pública que tienen protección judicial por la Corte Suprema y no reconocen la estabilidad de las 504 trabajadoras restantes - trabajadores y trabajadoras; y, ¿por qué esa discriminación existe - de pronto porque son mujeres o es que usted está esperando otro mandato judicial para respetar los derechos laborales de todos?
2. Si usted considera que la empresa ganadora del concurso público podría prescindir de los servicios de los actuales trabajadores y trabajadoras de limpieza, porque no coloca una cláusula dentro del concurso que garantice la estabilidad laboral de los trabajadores y rabajadoras.

3. El artículo 80, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que el servicio de limpieza pública es una función específica - exclusiva de las municipalidades distritales, ¿la pregunta es porqué insiste con tercerizar este servicio y desconocer la sentencia de la casación laboral 13749 del 2017 de la Corte Suprema o es que no hay ahí una coherencia respecto a lo que se dice y se hace?

La President, congresista Lizárraga Houghton; trasladó las preguntas al Señor alcalde, Jorge Muñoz para las respuestas.

Alcalde de Lima, señor Jorge Muñoz Wells; a través de la presidencia expresó su saludo y reconocimiento a la Congresista Arlette Contreras por el trabajo en lo que es la dignidad de la lucha por la mujer, así como todas las Congresistas de la Comisión.

Respondiendo a las preguntas, manifestó que tienen un mandato judicial y como es sabido en la administración pública no se puede hacer lo que no esté prohibido, solo se puede hacer más bien aquello que la ley o estos mandatos judiciales ordenen, todo lo demás es imposible de poder ser ejecutado, hay que ser muy cuidadosos en ese sentido y nosotros estamos respetando expresamente el mandato judicial que esta, como hemos explicado, de manera firme y además que es obligatorio. De esos 700 o un poco más de 700 obreros y obreras que tendrían que entrar acá a la municipalidad, y he explicado que había una duplicidad de nombres o habían situaciones que no eran acreditables, y entonces se precisa claramente que son 570 personas y no 296 y no hay ninguna situación discriminatoria y desde acá nosotros queremos reiterar una vez más nuestro respeto por la mujer y es un respeto que lo trabajamos en varias líneas de acción de la municipalidad de Lima Metropolitana y ustedes lo pueden corroborar, no es solo una expresión sino que hay cosas concretas en ese sentido, cosas concretas como por ejemplo, que hace poco hemos inaugurado dos casas de protección de mujer a raíz de esta situación de la pandemia entre otras cosas que podríamos conversar en otro momento y que no es materia de la reunión del día de hoy.

La segunda pregunta, yo tendría que decirle a la Congresista por intermedio de usted señora presidenta, que no se va a prescindir de las personas que se están incorporando, todo lo contrario vamos a preservar nosotros esa relación laboral con las personas que están entrando, no podemos nosotros inmiscuirnos o garantizar situaciones de terceros porque ahí no tenemos ninguna capacidad jurídica, no podemos meternos a decidir lo que la empresa Innova o la empresa xyz, si caben las expresiones; yo expreso claramente que las personas que van a entrar, van a ser debidamente respetadas. Había una pregunta de la Congresista porque no se incorpora una cláusula en la contratación que se está realizando, hemos hecho las consultas legales al OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado) y este no es un proceso de concesión, sino es un proceso de selección preparatorio a una futura concesión que toma un poco más de tiempo poder hacerlo, pero lo que nosotros queremos con este proceso de selección y que se refresque la actividad de limpieza pública en la Municipalidad Metropolitana de Lima, tal es así, que estamos abriendo en este proceso, la posibilidad de tener tres ítems para poder ofrecerlo a alguien pueda ser la empresa más capaz para poder trabajar esto, y en este proceso de selección no se puede elaborar una cláusula de esta naturaleza, si se podría si es que se estuviese haciendo una concesión que es lo que a futuro podría estarse haciendo en la Municipalidad pero no es el caso en estos momentos; por sea caso cuando

“Año de la universalización de la salud”
Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021

hemos buscado abrir el mercado, yo acabo de hablarlo así, porque una búsqueda de transparencia – además, tenemos tres paquetes en este proceso de selección, un primer paquete que es un servicio de barrida de avenidas y calles, servicio de lavado de calles, plazas parques y locales públicos, servicio de recolección, transporte, y posición final de residuos domiciliarios y asimilables a ellos, primer paquete que lo puede ganar cualquier empresa. El segundo paquete es recolección, transporte y posición final de residuos de construcción y demolición en obras menores, que hoy en día no se tienen y también podría ser ganado por cualquier empresa, que también en este caso este segundo paquete haría el servicio quedaría a cargo de transportes y posición final estos residuos acumulados en puntos críticos que hoy día los tenemos acumulados; y, un tercer paquete es el servicio de recolección, transporte y posición final de residuos de parques y jardines, lo que se conoce como maleza y restos de poda. Entonces al abrir este mercado a cualquier empresa que del servicio podría estar ganando, y no solo una empresa, sino pueden ser tres empresas las que pueden terminar dando el servicio a la municipalidad. Estas cosas son las que quería mencionar, no hay ninguna situación de discriminación – reitero – todo lo contrario hay una búsqueda de respeto de los mandatos judiciales y también mucho respeto a la figura de la mujer, yo tengo un gran respeto y siempre recuerdo a mi madre, las enseñanzas de mi madre, soy una persona casada, tengo hijas, entonces en esa línea, el comportamiento tiene que ser coherente, y eso es lo que siempre he buscado y por mis actos - quienes me conocen, sabrán que soy coherente en todo ese aspecto, muchas gracias.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; agradece la intervención del señor alcalde y cede la palabra a la Congresista Mónica Saavedra.

La señora congresista Mónica Saavedra Ocharán; saludo y la presidenta, congresistas y al señor alcalde de Lima. Por intermedio de la señora presidenta hizo dos preguntas:

1. Como sabemos señor alcalde, la entidad que dirige perdió un juicio laboral de un grupo de trabajadores de limpieza de la Municipalidad de Lima, deseo ser enfática en señalar que fue solo un grupo y no todos los trabajadores, mi pregunta Desde el punto de vista legal, si la Municipalidad de Lima ingresa en planilla a estos trabajadores que no han ganado ningún juicio y entiendo que tampoco han concursado para ocupar una plaza, se estaría incurriendo en una irregularidad administrativa, podría ser sancionada incluso penalmente?
2. Usted señor alcalde, también ha mencionado que va a tratar de apoyar a algunos trabajadores que no ganaron los juicios y que se trataría de ayudarlos de alguna manera de la Municipalidad, yo quisiera saber cómo podría ayudarlos en la municipalidad para no dejarlos sin trabajo, esto que ellos necesitan a corto plazo?

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; traslada la palabra al señor alcalde.

El señor Alcalde de Lima, Jorge Muñoz Wells, Muchas gracias presidenta por su intermedio a la Congresista Mónica Saavedra, fíjese en realidad la pregunta es muy interesante porque no se puede contratar por contratar siempre tiene que haber una motivación, una plaza, una necesidad que este es dinero del Estado, hay que cuidar el dinero del Estado; si nosotros somos irresponsables, contratamos por contratar, eso podría llevarnos a un ilícito correcto, no es que de per se, un ilícito una contratación, pero no hay una motivación, no hay una plaza, no hay una

**“Año de la universalización de la salud”
Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021**

necesidad ahí si estarías incurriendo en una situación que no es la correcta ni la adecuada, nos puede llevar a una situación de índole también penal inclusive. Y otra de las cosas que nosotros hemos ofrecido es siempre a través de nuestra gerencia de desarrollo económico, poder generar emprendimientos y poder ayudar a las personas en general que tengan alguna necesidad y estamos trabajando hoy en día por ejemplo con muchas personas que son emprendedores de la calle , como ustedes saben nosotros hemos abierto dos parques zonales uno en el sur y otro en la zona norte para poder acoger a gente que hoy en día por producto de la pandemia necesitan tener un trabajo informal por cierto y que estamos ayudándolos a salir de la situación de la pandemia, pero queremos llevarlos a la formalidad y en ese sentido la gerencia de desarrollo económico está acompañando en la creación de emprendimiento y eso también hemos ofrecido para aquellas personas que quieran acercarse a la municipalidad que puedan necesitar que los acompañemos en la creación de alguna empresa o algún emprendimiento en sí mismo, pero también quiero expresar claramente que la empresa Innova Ambiental que va a competir, que es una de las personas que esta compitiendo en este proceso podría terminar ganando alguno de los tres ítems que hemos mencionado y eventualmente esa gente, esos trabajadores, esa personas que trabaja con ellos, van a tener trabajo en alguna de estas cosas pero no solamente eso, expresó que la empresa tiene otras actividades que hoy día en Lima y realiza actividades de limpieza pública no solamente para la Municipalidad Metropolitana de Lima, entonces el trabajo lo tienen de alguna manera asegurado dentro de lo que es el ámbito de su propia empresa. Eso sería todo lo que tengo que decirle a la Congresista Mónica Saavedra. Muchas gracias.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; agradece al señor alcalde de Lima por su respuesta y cede la palabra a la Congresista Rita Ayasta de Díaz.

La señora congresista Rita Ayaste de Díaz; saluda al pleno de la Comisión de la Mujer y Familia y por intermedio de la presidenta al señor alcalde de Lima, Jorge Muñoz Wells. En reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional ha señalado que las funciones de limpieza pública constituyen una prestación de naturaleza permanente; sin embargo, de la revisión del portal de SEACE se encuentra publicado el concurso público de contratación de servicios de limpieza pública en el Distrito del Cercado de Lima y conforme al cronograma, el otorgamiento de la buena pro se estaría realizando el día 29 de julio del 2020, si bien un grupo de trabajadores han sido o vienen siendo incorporadas a las planillas de la entidad municipal por mandato judicial, mis preguntas:

1. Cuál sería la situación laboral de las trabajadoras del sindicato de trabajadoras obreras de la empresa Innova Ambiental S.A. SITOPUR, que no han sido incorporadas a planillas en el supuesto caso de que se otorgara la buena pro a una nueva empresa.
2. Considera usted, ¿qué es la vía adecuada la realización de un concurso público para la contratación de servicio de limpieza pública cuando la labor a realizar constituye una prestación de naturaleza permanente conforme ya lo han señalado el Tribunal Constitucional?.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; traslada las preguntas al señor alcalde.

El señor Alcalde de Lima Metropolitana, Jorge Muñoz Wells; Agradece y procede a responder a la Congresista Rita Ayasta, manifestando que las preguntas son interesantes y muy importantes más que todo nos permite aclarar cuál es el marco legal y algo que queremos decir es que en los últimos días se ha utilizado muchísimo esta situación con un carácter de naturaleza política, porque hay que decirlo así algunas personas están utilizando esto como una suerte de plataforma para las próximas elecciones que van a existir pero esta situación de confusión de la opinión pública hay que aclararla y decir cual es la base legal; yo quisiera ser enfático en indicar que la Municipalidad de Lima ha convocado este concurso al amparo de las normas de contrataciones del Estado, ya lo dije en un momento pero quiero volver a reiterarlo, estamos viendo la Ley 30225 y esto se hace en concordancia con el artículo 76 de la Constitución del Estado. Todos sabemos, mas que todo los que somos abogados de que existe una pirámide que señala donde tenemos la Constitución por encima de otras normas, entonces el origen de todo esto, diremos es el artículo 76 de la Constitución del Estado que esta referido a la legitimidad del Estado para contratar bienes o servicios que son utilizados con fondos o recursos públicos como es el caso, por lo tanto, no estamos frente a una situación de un concurso público que no tenga legalidad , sino que estamos en un concurso público que esta en el margo legal de todas nuestras facultades. En esa misma línea se ha pronunciado la Segunda Sala Constitucional mediante la Resolución No. 6 del 7 de diciembre del año 2018 recaído en una Acción de Amparo que interpuso SITO BUR precisamente contra la Municipalidad Metropolitana de Lima, en la cual señaló que el accionar de la Municipalidad de Lima de convocar el año 2017 a un concurso público de limpieza pública, luego de haber logrado SITO BUR el fallo favorable que hablamos de este proceso que se inició el año 2015, dice el Tribunal Constitucional no constituye amenaza y que por el contrario constituye un Acto Administrativo -que hay que resaltarlo, que por ley le asiste -hay que resaltarlo también que por ley le asiste, por lo que concluye resulta lógico que la Municipalidad de Lima haciendo uso de sus facultades y cumplimiento de sus obligaciones garantiza la limpieza y el recojo de los residuos sólidos de la ciudad. Esa es la fundamentación jurídica que asiste a todo esto y nos lleva a nosotros a tomar esta decisión que además es una situación motivada en la apertura de mercado, en la transparencia y en el hecho de poder ser lo mas claros y los mas abierto posible para que después no se diga que nosotros tenemos una preferencia en uno u otro sentido, dando a quien nos dan los servicios en la municipalidad. Con esto doy respuesta a la Congresista Rita Ayasta.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; agradeció la respuesta del señor alcalde de Lima y concede la palabra a la Congresista Arlette Contreras.

La señora congresista Arlette Contreras Bautista; solicito hacer reiterar la tercera pregunta porque no se ha respondido específicamente, es que mencione que según el artículo 80, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades se señala que el servicio de limpieza es una función específica exclusiva de las municipalidades distritales, en ese sentido tercerizar este servicio y desconocer la sentencia de casación laboral que ya existe de la Corte Suprema estaría contraviniendo los derechos también de los trabajadores y trabajadoras que conforman el sindicato de SITO BUR, pero además quisiera aclarar aquí lo siguiente: si es que se terceriza

“Año de la universalización de la salud”
Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021

este servicio y llegar a otra empresa que pasaría con el resto de trabajadores y trabajadoras, acaso no quedarían en desempleo, recordemos señor alcalde como usted menciona, la cúspide de nuestro ordenamiento jurídico reconoce a la Constitución la Ley de las leyes, la Carta Magna y en ese sentido nuestra Constitución también reconoce el derecho al trabajo de las personas, como un derecho fundamental y así mismo respecto de su dignidad y lo que nos preocupa en este contexto de la pandemia, si estas mujeres, estos hombres que muchas veces son cabeza de familia quedarían sin trabajo, que pasaría con ellos, recordemos que muchos son personas de bajos recursos económicos y prestan servicios esenciales; quien se hace responsable o quien se haría responsable si es que se llegaría a despedir a estas personas?

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; traslado la pregunta al señor alcalde de Lima.

El señor alcalde de Lima Jorge Muñoz Wells; Pido disculpas del caso a la Congresista Contreras, recién caigo en cuenta que no le responde directamente a su consulta de la tercera pregunta, pero si la había de alguna manera respondido que la Congresista Ayasta respondiendo a una pregunta que más o menos era similar, lo digo justamente el artículo 76 de la Constitución, artículo que a la letra dice “Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública así como también la adquisición o la enajenación de bienes.

La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades”.

Esta es la ley de leyes – nuestra Constitución, entonces nos debemos referir a la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 32 dice expresamente “Modalidades para la prestación de servicios y acá viene la situación donde esta las posibilidades de brindarlos directamente o indirectamente. ¿Qué dice la Ley Orgánica? Los servicios públicos locales, es decir, lo que brindamos nosotros en la Municipalidad pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta siempre que sea permitido por ley, en este caso esta permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, evidentemente los vecinos tienen un interés de tener una ciudad limpia, una ciudad que este ordenada, una ciudad que no genere focos de infección, y también dice la norma que haya eficiencia y eficacia de servicio y el adecuado control municipal”. Estas son las razones por la cual nosotros consideramos y es más señora presidenta a través de usted para decirle a la Congresista Contreras que no se están quedando sin trabajo, estamos asimilando gente en cumplimiento a un mandato judicial, los que quedarán en la empresa Innova tendrán un régimen laboral con Innova y así hay otras empresas que tienen relaciones con sus trabajadores o con sus obreros. La municipalidad no es un espacio donde vamos a darle atención o empleo a todas las personas de la ciudad de Lima, esto es imposible; además, que judicialmente no es el mandato y además sería un tema ilegal por eso tenemos que ser muy cuidadosos en ese aspecto y tenemos que ser muy claros en ver cual es el marco normativo que nos lleva a poder tener esta relación laboral con las personas del caso, dicho hace un momento, que las autoridades o los funcionarios públicos en general, solamente podemos hacer solo aquello que la ley nos faculta, no podemos hacer cosas como el privado que puede recurrir a ver que la ley no le prohíbe y hacer lo que puede hacer lo pertinente, lo que no puede hacer una autoridad municipal.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; agradeció al señor alcalde y concedió la palabra a la Congresista Liliana Pinedo.

La señora congresista Liliana Pinedo Achaca; saludo y a través de la presidenta pregunto al señor Alcalde de Lima: Señor alcalde considerando que el servicio de limpieza pública en su mayoría es brindado por mujeres – madres solteras a quienes los días 29 y 30 de junio, cuando salieron a manifestar frente a la municipalidad les tiraron agua con rochabus, agua sucia y cuando se ubicaron delante de la municipalidad los policías detuvieron a 46 trabajadoras durante todo el día sin comer en la carceleta como si fueran delincuentes; había necesidad de tanto maltrato?, la municipalidad adopto alguna acción en defensa de las detenidas?.

En cuanto a la preocupación del sindicato, es que quienes ingresan a laborar mediante el concurso publico convocado por la Municipalidad de Lima van a percibir la misma remuneración por cumplir con la misma labor que presenta en la calle y que resulta altamente arriesgado en el marco de la pandemia. ¿Cuál es el monto por concepto de remuneración los trabajadores que logren la buena pro, dicho monto es menor al que perciben los trabajadores de limpieza que están en planilla?

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; traslada la pregunta al señor alcalde de la Municipalidad de Lima.

El señor alcalde de la Municipalidad de Lima, Jorge Muñoz Wells; comenzó con lo mencionado por la Congresista Pinedo y dijo “yo creo que ningún exceso es bueno, ninguna violencia - venga de donde venga- es algo que nosotros no vamos abalar, la verdad nos parece que los actos mencionados fueron sumamente violentos y los deploramos. Esos son actos que realizo la policía nacional que ninguna vinculación tienen con la Municipalidad de Lima, mientras que nosotros estamos hablando aquí a media cuadra, esta justamente parte del sindicato haciendo sus manifestaciones, sus expresiones, yo las escucho mientras estoy hablando con ustedes, y no hemos pedido ninguna situación de represión ni violencia mucho menos, cuando yo hable con el Ministro del Interior, el Ministro del Interior me dijo que esto era por que estamos en un estado de emergencia y esa situación no permite lo que es la aglomeración de personas ni manifestaciones en las calles, entonces eso fue lo que motivo al Ministerio del Interior, todas las palabras del ministro de ese momento las traslado y no digo que eso sea necesario, algo que se tiene que hacer.

Se me ha preguntado si van a recibir el mismo salario o el mismo sueldo, la misma remuneración, como quieran llamarlo, van a recibir la misma remuneración que vienen recibiendo en Innova Ambiental y van a realizar acá labores complementarias, labores complementarias que tienen que ver con sus funciones, por eso hemos implementado también un local especial, ya hemos tenido que ver los uniformes debidos, las primeras personas que ya han sido tamizadas desde un punto de vista de salud han pasado por pruebas rápidas y lo que queremos que vengan y encuentren las condiciones laborales que consideramos toda persona se merece, con que todos nosotros somos seres humanos, todos tenemos vivir con dignidad y tener también ese respeto, recordemos que el primer artículo de la Constitución habla del ser humano, ese artículo que hay que cuidar, es el cuidado de las personas el cuidado

**“Año de la universalización de la salud”
Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021**

de nuestros trabajadores, entonces en ese orden de ideas estamos procediendo. Creo con esto estoy dando respuesta a la Congresista Pinedo y he abordado los puntos que he anotado. Muchas gracias.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; agradece al alcalde de la Municipalidad de Lima y no habiendo otra congresista que haya registrado hacer alguna pregunta, procede a hacer preguntas de la presidencia.

Señor alcalde, ante todo se le ha citado acá y las preguntas que se realizan no son por un tema político o de cálculo electoral para las elecciones del próximo año, se trata de un reclamo justo y desesperado de mujeres, madres solteras, muchos casos que constantemente están en comunicación con las congresistas individualmente y con la Comisión de la Mujer porque realmente se sienten en un problema y es por eso que se le cita acá, no es por otro tema, es una manera objetiva con relación a este reclamo y esta situación.

En esta sesión usted ha señalado que la Municipalidad está cumpliendo legalmente su responsabilidad, entonces de manera muy respetuosa le preguntamos: Cómo explica usted el reclamo constante de estas trabajadoras de limpieza, se trata acaso de un capricho de ellas, se ha reunido con este conjunto de trabajadoras para escuchar que es lo que hay, cuál es su solicitud, qué acciones políticas – no legales sino políticas viene evaluando su gestión para evitar estas posibles afectaciones o vulneraciones que denuncian las trabajadoras de limpieza, en una situación como la que vivimos con esta pandemia, no sería indolente no atender este tema humanitario de mujeres que reclaman trabajo, reclaman sus derechos, qué hará concretamente la Municipalidad con esto señor alcalde?

El señor alcalde de Lima Jorge Muñoz Wells; manifestó: Hago una aclaración, cuando yo mencionaba que hay algunas personas que tienen un interés político, en absoluto me he referido a esta Comisión a la que le tengo mucho respeto, hay otras personas que de cara a las próximas elecciones y están utilizando también esto como una plataforma y una plataforma para poder tener notoriedad, poder de alguna manera enarbolar a una lucha y salir – digamos reconocidos al medio. Yo me refería a la noble labor que realiza el Congreso y esta Comisión. Sí, han habido reuniones, explicaciones y varias cosas que se han realizado para verificar y también lo que tengo que decir yo es que nosotros no podemos obligar a nadie a contratar a un tercero, es como que alguien fuese al Congreso y pidiese que el Congreso los contratase en algún lugar - en algún trabajo, mas bien eso sería un tráfico de influencias que no es el adecuado, me refiero a lo que nosotros evaluamos, no me refiero a las funciones que ustedes realizan, por eso hay que ser muy cuidadosos Congresista, tenemos que cumplir la norma, hemos hecho consultas legales y estas consultas legales nos han referido a que este es el proceder que tenemos que cumplir, hemos cumplido con los mandatos y cumplir con la norma es parte de lo que nos caracteriza a nosotros.. Muchas gracias”.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; manifestó “Señor alcalde, le voy a hacer unas preguntas que tal vez puedan repetir lo que han preguntado mis colegas, pero queremos dar una respuesta a las personas que han hecho este reclamo, entonces quisiera que se profundice”.

“Año de la universalización de la salud”
Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021

Pregunta: Por que se terceriza el servicio de limpieza, si la Ley Orgánica de Municipalidades reconoce a los obreros de limpieza pública como trabajadores municipales, usted, se remite al artículo 76 de la Constitución y a esta ley también, y dice que puede ser directa o indirecta; esa es su respuesta, pero se puede ser directa, porque es que no se les reconoce a los obreros de limpieza pública como trabajadores municipales. Si nos podría contestar?

El señor alcalde de la Municipalidad de Lima Jorge Muñoz Wells; respondiendo a la pregunta, manifestó: “Encantado de poder dar la respuesta del caso, nosotros encontramos que si hay la posibilidad de realizar este tipo de contrataciones al amparo de las mencionadas normas, el artículo 76 de la Constitución y el artículo 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que es una ley especial para ser una ley orgánica y ahí se dice que se pueden realizar las contrataciones directos o indirectas o servicios también directos o indirectos. Esto se está realizando en función a una situación de transparencia, una motivación que nosotros tenemos de abrir el mercado; muy fácil podría haber sido que nosotros llegásemos aquí a la municipalidad y hubiésemos dicho no va a haber ningún concurso, no va haber ninguna situación, una posibilidad de contratar una mejora, ninguna posibilidad de hacer una contratación de un servicio legal y hubiésemos seguido navegando en el mismo. Sentido que han navegado varias gestiones, no se olviden ustedes como parte de la Comisión que la relación contractual con la empresa que hoy nos presta los servicios, la empresa tiene 25 años y yo lo he dicho con todo respeto que es un cuarto de siglo y cuando hay un cuarto de siglo de relaciones lo mejor es refrescar una relación jurídica si es que la empresa propone mejoras y propone poder trabajar de una mejor manera, bienvenido o bienvenida, entonces esa es la idea que proponemos, nosotros queremos hacer este concurso, no es una concesión, es un concurso donde estamos contratando claramente la posibilidad de tener un nuevo adjudicatario; solamente cuando hay un nuevo adjudicatario se va a poder proceder, porque así es como esta establecido en una de las cláusulas de la renovación a la que hice alusión, solo en ese momento se va a poder proceder a hacer una nueva concesión, nosotros consideramos como una preparación para el futuro y probablemente no la vamos a ejecutar nosotros como gestión, usted sabe que los actos preparatorios de una concesión toma mucho tiempo, dos o tres años más o menos y eso es algo que de alguna manera podrá ejecutar la próxima gestión de ser el caso. Con esto doy por concluida mi respuesta.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; manifiesta que entonces de acuerdo a su respuesta no se reconoce a los trabajadores de limpieza como trabajadores municipales y se terceriza por un tema de transparencia.

El señor alcalde de Lima, Jorge Muñoz Wells, manifiesta: En este caso presidenta, sí tenemos obreros que son netamente - que tienen una relación directa con la municipalidad, es en este caso, no hablo de la generalidad de los casos.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; continuando con la siguiente pregunta, ¿cuánto se paga a la del service de limpieza y de donde sale el dinero para hacer los pagos mensuales?

El señor alcalde de Lima Jorge Muñoz Wells; manifestó: Son 87 millones de soles anuales, es lo que se paga y son fondos propios de la municipalidad, fundamentalmente fondos que

tienen que ver con la tasa de arbitrios de limpieza pública y eso es lo que nosotros tenemos en estos momentos.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; manifiesta: Se está reponiendo a 490 trabajadores de limpieza pública de la municipalidad y se está tercerizando la limpieza pública nuevamente, eso traerá a sus propios 800 trabajadores. ¿Qué labores realizarían estos trabajadores repuestos, se le ha informado al sindicato que labores realizarán?

El señor alcalde de Lima Jorge Muñoz Wells; manifestó: Sí, son labores complementarias presidenta, que tienen que ver con - vamos a denominarlo así de una manera sencilla, como un repaso, como una mayor eficiencia, hacia un poder acentuar aquellos puntos donde hemos encontrado que hoy en día el servicio podría ser mejor y eso es lo que se ha evaluado y se ha verificado por parte de los técnicos aquí en la municipalidad.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; preguntó: Señor alcalde, ¿qué sucedería si ahora los trabajadores de las nuevas empresas que ganen este concurso y también iniciaran un juicio al municipio por desnaturalizar la tercerización?

El señor alcalde de Lima, Jorge Muñoz Wells; manifestó: Yo con todo respeto señora presidenta, me referiría, a lo que podemos ver a lo que podemos saber no, en todo caso tendría que verlo en su momento.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; pregunta: Tiene conocimiento usted, que el 23 de octubre de 2020, en el séptimo juzgado de trabajo habrá una audiencia de juzgamiento y a partir de ello se emitirá una sentencia que podría favorecer a 200 obreras de limpieza pública de Lima, teniendo como referencia la casación laboral 13749 – 2017, Lima. ¿Qué medidas, qué sería en ese caso?

El señor alcalde de Lima, Jorge Muñoz Wells; responde: La verdad señora presidenta, que no conozco los detalles, esos son temas que los maneja directamente la Procuraduría, nosotros en la Municipalidad tenemos una corporación muy grande, tenemos muchas actividades, muchas demandas, arbitrajes, cosas que tendría que averiguar sobre ese caso en particular.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; pregunta: Señor alcalde, más allá de las acciones judiciales que en nuestro país se podrían emitir, las trabajadoras de limpieza pública de Lima podrían recurrir al fuero internacional y demandar al Estado Peruano, pues como bien se sabe, en el caso 12084 de Acevedo Jaramillo y otros en el Perú se despidió un conjunto de trabajadores en el año 1996, hace 15 años, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en este caso emitió una sentencia aun en el 2016 y aun hasta la fecha la Municipalidad de Lima Metropolitana no ha solucionado este caso; ello podría pasar con las trabajadoras de limpieza pública quienes luego de agotado el fuero interno podrían recurrir a la Corte. Le preguntamos señor alcalde, si esta es la situación que se busca o se ha evaluado que podría aparecer esta situación. ¿Cómo garantizaría usted que las acciones hasta ahora desarrolladas o que se ejecutan por la Municipalidad de Lima no perjudicaran a las trabajadoras de limpieza que no impliquen a futuro tener una sentencia de fuero supra nacionales contra de nuestro país?

“Año de la universalización de la salud”
Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021

El señor alcalde de Lima, Jorge Muñoz Wells; manifestó: Es otra vez algo que quisiera mencionarle con todo respeto presidenta, son detalles de algunas acciones jurisdiccionales que personalmente yo no manejo, no las veo, pero en todo caso podríamos hacer una evaluación de lo que usted ha planteado, para poderle dar una profundización en ese sentido. Nosotros somos respetuosos de la normativa y nos ubicamos que todas las cosas de la normativa se puedan cumplir, en el caso de SITOBUR, por ejemplo se esta cumpliendo un mandato jurisdiccional, que yo no entendería como se puede llegar al fuero internacional, honestamente entendería que podrían encargar a una jurisdicción internacional en tanto y en cuanto no se cumpla con la jurisdicción nacional, en otras palabras, nosotros y usted lo sabe perfectamente porque ha tenido actividad jurisdiccional, tenemos un Poder Judicial que es autónomo porque es uno de los poderes del Estado, pero si el Poder Judicial falla ahí está la garantía sobre todo el de derechos humanos de que se pueda recurrir a fueros internacionales, si nosotros estamos acogiendo a los trabajadores, en este caso trabajadoras y se están haciendo en cumplimiento de un mandato judicial, no veo lugar a una acción de otra naturaleza que se vaya a otra jurisdicción, pero de eso tomo nota y verlo con la procuraduría

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; manifestó, le pregunto esto porque sí hay antecedentes señor alcalde. La siguiente pregunta: Qué medidas sanitarias está implementando la municipalidad, para protección de las trabajadoras de limpieza de la Municipalidad de Lima, ¿en el marco legal de la emergencia sanitaria Covid-19?

El señor alcalde de Lima, Jorge Muñoz Wells; contestando a la pregunta dijo: Primero, lo que es esencial, el paso de pruebas rápidas que estamos nosotros haciendo para los trabajadores. En segundo lugar, hay un triaje general en cuanto a temas de salud. En tercer lugar, se les va a dotar a todos de uniformes del caso con los elementos de protección, como es sabido es necesario y además es una obligación legal en estos momentos. Lo que buscamos, como decía, en estos momentos, trabajar con la dignidad que debe tener todo ser humano y buscar que las trabajadoras que se incorporan a la Municipalidad vean también el sentir que se les está dando el trato digno que merecen.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; manifestó su ultima pregunta: queda claro por su exposición, esa cumpliendo con la sentencia de las trabajadoras de limpieza de la Municipalidad Metropolitana; sin embargo, a esta Comisión y a las congresistas les preocupa la situación del otro conjunto de trabajadores que ya se lo hemos preguntado. Lo que nos estamos refiriendo a 500 trabajadoras publicas que han prestado a la ciudad por más de 10 años, pregunta: Que soluciones propone señor Muñoz, no legales - para evitar, sino no políticas, desde mi punto de vista humano para evitar que este conjunto de mujeres trabajadoras no se queden sin trabajo; se ha evaluado poder garantizar de un modo este proceso de licitación que la empresa ganadora contrate a este conjunto de trabajadoras, la gran mayoría de trabajadoras de limpieza pública usted ha dicho nos ha dado porcentajes, pero por lo que hemos recibido información todas son mujeres, y frente a esta situación todas quedarían en la calle, que opina al respecto, sabiendo lo difícil que es para una trabajadora de limpieza pública, mujer mucho más madre soltera conseguir empleo, más en una situación que esta pandemia. Señor alcalde, ha conversado con ellas para una solución, usted nos ha dicho que si se ha reunido con el sindicato, pero estamos recibiendo información a través de la plataforma de Facebook que están viendo esta reunión que usted no se ha reunido con ninguna de estas

“Año de la universalización de la salud”
Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021

personas, con el sindicato y dicen que no se han reunido con el sindicato, si nos pudiera explicar?

El señor alcalde de Lima, Jorge Muñoz Wells; manifestó: presidenta yo he sido bien claro en el sentido de que esta es una corporación y en la corporación hay personas que tienen responsabilidades y todas las personas que tienen responsabilidades han tenido contacto con los miembros de este sindicato.

Respondiendo a lo que usted menciona, tengo acá una información que el total de trabajadores de Innova Ambiental, que es la empresa que todavía las agrupa, inclusive en este proceso de transferencia, hay algunas personas que están siendo incorporadas, que siguen reclamando sus derechos que tienen que ver con mejoras sindicales, etc. y eso es natural porque son derechos que han ganado con su trabajo. Pero en Innova Ambiental hay 960 personas, de las cuales 515 son mujeres y 445 son hombres, en Innova Ambiental, es decir la composición es 53% mujeres y 46% hombres. Las personas que se van a incorporar como decíamos acá a la Municipalidad, hemos visto que el grueso son hombres, el 52% son hombres y 48% son mujeres, eso es según el mandato judicial. Estos son los números que hay y respecto a la preocupación que se tiene de que medidas de acompañamiento, como mencione hace un momento que a través de la gerencia se están abriendo posibilidades de poder acompañar al igual que otro caso, que no son necesariamente vinculados a la limpieza pública acompañar en la creación de emprendimientos, acompañar en la posibilidad de hacer otras actividades en la eventualidad de que otras personas se queden sin trabajo, no es porque se cierre el contrato en la Municipalidad que automáticamente se van a quedar sin trabajo, eso no es así porque como dije hace un momento, esta empresa tiene otras actividades y realiza otros servicios para otras entidades. Además, también presidenta, hemos mencionado lo que es muy cierto, se ha abierto el concurso para tres ítems, tres tipos de servicios que nosotros estamos requiriendo. Si la empresa Innova Ambiental es competitiva, presenta sus propuestas correctamente bien, podría terminar ir ganando uno o más de estos ítems que hemos planteado, eso será también responsabilidad de la empresa poder plantear las cosas como les corresponden; entonces ese es el marco en el que nos movemos es un marco normativo, es un marco judicial, es el marco en que las autoridades tenemos que trabajar porque si nosotros vuelvo a repetir, no nos movemos dentro de ese marco, algunos problemas podemos tener, nosotros también hemos planteado un concurso que en estos momentos, justamente por propuestas o por cuestionamientos o por preguntas más que nada hechas por los que están participando ha entrado un proceso más dilatado, entonces tampoco no es que va a suceder o vaya a suceder mejor dicho el día de mañana o pasado mañana, esto es un trato por desarrollarse.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; manifestó: Entendemos para que les quede claro a estas personas que usted se va a desenvolver por el marco legal, para evitar futuras responsabilidades, que en todo caso es responsabilidad de la empresa, se van agregar más ítems, el concurso que no les va a afectar mucho, porque esto se debe gracias a la lentitud del proceso y que habrá un acompañamiento en que la Municipalidad va a enseñarles nuevos emprendimientos. Gracias señor alcalde, la Congresista Arlette Contreras quiere insistir en una respuesta que no han quedado clara, se concede el uso de la palabra a la Congresista Contreras.

“Año de la universalización de la salud”
Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021

La señora congresista Arlette Contreras Bautista; manifestó: Conforme a lo mencionado por el señor alcalde de Lima, le preocupa demasiado porque si fuera así se estaría respetando la casación laboral 13749 del 2017 que en conclusión determina dos cosas, uno la incorporación de un grupo de personas, trabajadores de limpieza pública de la alcaldía municipal, que no es el universo total, el total de las trabajadoras son como 900, aproximadamente, pero solo se estaría reconociendo una parte y la mayoría de trabajadores y trabajadoras, una gran cantidad se quedarían sin trabajo y el trabajo es un derecho humano, un derecho fundamental que lo coincide en nuestra Constitución Política y que también la dignidad de las personas según nuestro artículo uno, como usted tan bien lo conoce y lo ha mencionado, pero dos, el punto dos que también se reconoce en la casación No 13749 del 2017 y lo dice ahí, es lo siguiente “reconoce la desnaturalización de la tercerización de la limpieza pública de Lima, en ese sentido no se estaría cumpliendo, se estaría incumpliendo si se llama tercerizar este servicio.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; traslada la pregunta al señor alcalde de Lima.

Señor alcalde de Lima, Jorge Muñoz Wells; manifestó: Cuando nos hemos referido a que en la Empresa Innova Ambiental hay más de 900 personas, estas 900 personas no todos son personas que hacen limpieza en la calle, ahí hay gerente general pasando por la administración hasta el último obrero de la planilla y no necesariamente por que se abra este concurso hay gente que se va a quedar sin trabajo, eso hay que resaltar, habiéndose abierto el concurso, este concurso da la posibilidad de que la misma empresa, vuelvo a repetir si tiene toda la misma capacidad la competitividad pueda terminar acciones que normalmente una empresa de esa naturaleza hace para esos ítems. En cuando a lo segundo con el respeto del caso a la Congresista Contreras, a quien de verdad le tengo mucho aprecio, el mandato judicial no se está desnaturalizando, se está cumpliendo como corresponde y eso es lo que quiero reiterar en más de una oportunidad que todos nosotros tenemos mandatos morales y después que terminen nuestras funciones, sea congresales o municipales vamos a hacer, digamos estar sujetos a muchas acciones del futuro, como bien ha señalado la presidenta, tenemos que ser coherentes en su accionar para poder evitar que el día de mañana tengamos una acción que nos persiga el resto de nuestros días, es decir, lo que hay que hacer es el funcionario público cumpla con el mandato que le corresponde, que es la Constitución, las leyes y también obviamente cuando hay un mandato jurisdiccional que hay que cumplirlo, como es este caso u otro mandato jurisdiccional.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; manifestó que no habiendo más preguntas por parte de las de las congresistas, se le agradece la presentación del señor Jorge Muñoz Wells, alcalde de Lima Metropolitana, con mucho respeto señor alcalde, en la medida de la situación por la que nos encontramos atravesando de la pandemia, de que se trata de muchas mujeres, madres solteras en muchos casos que se van a quedar sin trabajo, le exhortamos, por favor a reunirse con los trabajadores de la municipalidad y que se establezcan diálogos con ellos. Señor alcalde muchísimas gracias por su presencia y lo invitamos a que ya se puede retirar de la plataforma Microsoft teams.

El señor alcalde, Jorge Muñoz Wells; agradeció la invitación y dio las gracias a la presidenta, asimismo, agradeció a todas las personas que conforman la Comisión, gracias por esta

“Año de la universalización de la salud”
Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021

oportunidad y cumpliremos el mandato como corresponde y con la dignidad del caso sobre todo para aquellas personas, aquellas mujeres que nos dan el servicio de primera línea. Muchas gracias.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; manifestó que van a continuar con la sesión y como segundo punto se da cuenta del despacho, los documentos enviados y recibidos.

I. DESPACHO

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; procedió a dar cuenta de los documentos enviados y recibidos en el periodo comprendido entre el 09 al 16 de julio del presente por la Comisión de Mujer y Familia, los mismos que han sido enviados a los correos electrónicos de cada una de las integrantes de la comisión, así como a los correos de las asesoras y asesores acreditados a la Comisión y también han sido colgados en la plataforma de Microsoft Teams. Debo comunicarles nuevamente señoras congresista que para efecto de viabilizar de mejor manera el acceso de la ciudadanía y las coordinaciones con las diversas instituciones públicas, se habilitó una mesa de partes virtual a través del correo electrónico tramite.comisionmujeryfamilia@gmail.com, que nos permite atender administrativamente durante la presente la emergencia nacional COVID-19 e informar a ustedes la relación de documentación enviada y recibida en cada sesión de la Comisión; no duden de enviarnos todas sus necesidades, consultas a través de este correo electrónico.

II. INFORMES

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; informó que ingresaron a la Comisión de Mujer y Familia los siguientes documentos:

Ingresó a la comisión el Oficio Circular N° 014-2020-2021-ADP-OM/CR, de fecha 22 de julio de 2020, suscrito por el Dr. Javier Ángeles Illman, Oficial Mayor del Congreso de la República, en el que comunica por especial encargo del Presidente del Congreso de la República, que las comisiones ordinarias tengan a bien dictaminar los decretos de urgencia presentados a la Comisión Permanente durante el interregno parlamentario, en virtud del artículo 135 de la Constitución Política del Perú.

Ante tal pedido, informó que el equipo técnico de la comisión de mujer y familia viene trabajando en el estudio y viabilidad de los tres decretos de urgencia ingresados, en ese sentido, en sesiones anteriores la comisión ha estado invitando a las entidades involucradas en la temática del Decreto de Urgencia N° 009-2020, el mismo que modifica el Decreto Legislativo 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia y atención de las poblaciones vulnerables.

Asimismo, señaló que los otros dos decretos de urgencia 001-2020 y 023-2020, la comisión ha reiterado los pedidos de opinión, insumos que servirán para los dictámenes respectivos.

En esta misma línea, informó que la Junta de Portavoces acordó el Pleno Temático de la Comisión de Mujer y Familia para el jueves 03 de setiembre del presente, en este contexto, trabajemos para lograr aprobar las más importantes normas en bienestar de las mujeres, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.

**“Año de la universalización de la salud”
Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021**

En este contexto, señaló que se había recibido el Oficio N° 080-2020-2021-CACB/CR, de fecha 22 de julio de 2020, de la señora congresista Arlette Contreras Bautista, solicitando que seis proyectos de su autoría sean priorizados en el Pleno Temático de la Comisión, en ese sentido, el equipo técnico viene evaluando la viabilidad de las propuestas legislativa, en consecuencia, se le estará informando lo más pronto posible.

Con Oficio 164-2020-2021-CMF/CR, de fecha 20 de julio de 2020, se solicitó a la Ministra de Mujer y Poblaciones Vulnerables informe respecto a las mujeres desaparecidas reportadas en el balance semestral por la Defensoría del Pueblo.

Dicha solicitud se realizó en virtud del pedido efectuado por la señora congresista Mónica Saavedra Ocharán en la sesión anterior, por lo que estamos esperando respuesta del sector.

En esta línea, también informó que con Oficio 163-2020-2021-CMF/CR, de fecha 20 de julio de 2020, se invitó a la señora Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de Mujer y Poblaciones Vulnerables para que asista a la décimo tercera sesión ordinaria a realizarse el lunes 03 de agosto del presente, quien informará en el seno de la comisión sobre las acciones adoptadas por su sector y el resultado de las misma, sobre las desapariciones reportadas de mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes durante el año 2020.

Informó que con Oficio N° 160-2020-2021-CMF/CR, de fecha 20 de julio de 2020, se solicitó al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Puno, para adopte las acciones legales frente a la presunta comisión de los delitos de violación sexual y aborto, en lo que va del caso denunciado por el Colectivo de Mujeres “Justicia de Género” de la provincia de Canchis, Región Cusco y del distrito de Santa Rosa – Región Puno; señalando que en la provincia de Melgar de la Región Puno, ha ocurrido un presunto acto de violación contra una menor de edad de iniciales E.E.Q.C. a quien posteriormente se le habría practicado un aborto incompleto, y en ese contexto, la presunta autoría sobre estos hechos recaería en el señor Orlando Huarsaya Huarsaya, ex regidor de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Manifestó que dicha solicitud se realizó en virtud del pedido solicitado por la señora congresista Yessica Apaza Quispe en la sesión anterior, en ese contexto señora congresista estamos haciendo seguimiento de dicha solicitud y el caso sea esclarecido por las autoridades pertinentes.

Informó que con Oficio N° 161-2020-2021-CMF/CR, de fecha 20 de julio de 2020, se reiteró solicitud a la Ministra de Mujer y Poblaciones Vulnerables sobre las acciones específicas adoptadas frente a la presunta comisión del delito de violación sexual a una menor de edad con iniciales F.A.R.L. perpetuado presuntamente por su progenitor.

Señaló que se realizó en virtud del pedido efectuado por la señora congresista Liliana Pinedo Achaca en la sesión anterior sobre la denuncia de violación sexual de la señora de iniciales A.E.C.L. en agravio de su nieta de 14 años por parte de su padre de iniciales F.A.R.L., hecho que se habría suscitado el 01 de abril del 2019.

“Año de la universalización de la salud”
Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021

Asimismo, sobre este mismo caso, manifestó que se remitió el Oficio N° 162-2020-2021-CMF/CR, de fecha 20 de julio de 2020 al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Cañete sobre la denuncia de violación sexual contra la menor de edad con iniciales F.A.R.L. perpetuado presuntamente por su progenitor. Ello a efectos de informar respecto a las acciones legales adoptadas

Comentó que se realizó en virtud del pedido efectuado por la señora congresista Liliana Pinedo Achaca.

Finalmente, informó sobre la situación de la señora Norma Coila Ito, quien se presentó en la anterior sesión ordinaria, y nos manifestó su caso, ante tal tema, la Comisión de Mujer y Familia ha realizado las siguientes acciones: se brindó apoyo psico social y legal a la señora Norma Coila Ito; se presentó oficio de patrullaje policial en la Comisaría Mateo Pumacahua; se presentó oficio de forma virtual al hogar transitorio Santo Toribio de Mogrovejo, a fin de solicitar vacantes para la familia afectada hasta el fin del tratamiento del adolescente de 17 años. La cual ha sido desestimada; se entregó oficio a progenitora para la continuidad de sus terapias psicológicas en el hospital General de la PNP; se presentó denuncia virtual ante el Juzgado de Familia de Lima, por violencia psicológica y económica en agravio de Norma Coila y su hijo menor de edad, solicitando medidas de protección y cautelares en favor del adolescente; se presentó oficio de manera virtual a SALUDPOL Fondo de Aseguramiento en Salud de la PNP a efectos de solicitar que se le brinde el apoyo al adolescente que sufre de cáncer; y finalmente, se solicitó apoyo mediante correo a INABIF en Acción.

Finalmente, informó sobre la situación de la señora Norma Coila Ito, quien se presentó en la anterior sesión ordinaria y nos manifestó su caso, respecto al cual informamos que producto del seguimiento efectuado y las coordinaciones pertinentes de esta comisión, el programa nacional AURORA ha realizado las siguientes acciones:

- ✓ Gestionar el apoyo psicológico, social y legal a la señora Norma Coila Ito.
- ✓ Oficiar a la Comisaría de Mateo Pumacahua (ubicada en Surco) a efectos de que se realice el patrullaje policial correspondiente, a fin de salvaguardar la integridad de la señora Norma Coila Ito y sus hijos que viven en el distrito de Surco.
- ✓ Oficiar de forma virtual al hogar transitorio Santo Toribio de Mogrovejo, a fin de requerir la habilitación de vacantes para que la familia afectada de la señora Norma Coila Ito pueda quedarse ahí, hasta que culmine el tratamiento médico (quimioterapia) del adolescente de 17 años, hijo de la afectada.
- ✓ Oficiar al Hospital General de la PNP a efectos de que en dicho nosocomio se realice la terapia psicológica de la señora Norma Coila Ito.
- ✓ Presentar una denuncia –de forma virtual– ante el Juzgado de Familia de Lima, por violencia psicológica y económica en agravio de Norma Coila Ito, solicitando medidas de protección en favor de ella y sus menores hijos.

“Año de la universalización de la salud”
Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021

- ✓ Oficiar –de manera virtual– al Fondo de Aseguramiento en Salud de la PNP - SALUDPOL a efectos de solicitar que se le brinde el apoyo para que se realice el tratamiento contra cáncer del hijo adolescente de la señora Norma Coila Ito en el Hospital General de la PNP.
- ✓ Enviar un correo electrónico a INABIF en Acción, a efectos de que se le brinde a la señora Norma Coila Ito, un bono económico para que pueda solventar las medicinas y los traslados de su menor hijo enfermo de cáncer.

En esta línea de trabajo, manifestó que la comisión solicitó al programa nacional AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, remitir un informe con los resultados de las acciones adoptadas en el caso de la señora Norma Coila Ito, señalados anteriormente.

Solicitó el uso de la palabra aquellas señoras congresistas que deseaban informar.

La señora congresista Mónica Saavedra Ocharán; informó que recientemente la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables manifestó que existen 36 femenicidos, y asimismo, indicó que en todos los casos han sido 2,547 familias de mujeres desaparecidas, esperamos su informe la próxima semana, ya que entendemos se encuentra atendiendo una emergencia en Huánuco.

La señora congresista Rocío Silva Santisteban Manrique; señaló sobre la invitación a la Ministra Gloria Montenegro, para el lunes tres de agosto, que ese día no podría ser porque se recibirá al Premier Pedro Cateriano, en segundo lugar, comunicó sobre el caso de la doctora . Gabriela Cárdenas Alarcón, quien es la encargada del centro de salud de Espinar, por lo que informó que la semana anterior hubo un conflicto social en Espinar, sobre la población que recibió un bono, en ese sentido, se suscitaron hechos de violencia y represión por parte de la policía, un periodista le hizo una entrevista, y asimismo había recibido dos personas heridas con 3 balas y perdigones, comentando que la policía tiene permiso de usar perdigones, gases lacrimógenos, etc... la doctora Cárdenas realizó una entrevista periodística el día domingo y tres agentes de DIROES fueron al centro de salud, ella no se encontraba, y pidieron explicaciones a las personas que eran las enfermeras, se comunicó con quien habla y me manifiesta que se siente hostilizada por parte de la DIROES por las declaraciones que ha realizado a la prensa, por ende se quejó de una situación hostil, en ese contexto, llamó al comisario, quien le señaló que pondrían un agente para vigilarla. Señaló la congresista Santisteban que se ha hostilizado a un médico cirujano, y solo lo que ha hecho es informar personas que han sido heridas con perdigones y otros con balas, asimismo, informó que ella es un médico con experiencia de veinte años y sabe perfectamente cual es la diferencia de una herida de bala y de un perdigón, informó del temor por parte de la doctora, ya ella tiene derecho de libertad de expresión que posee como todo peruano o peruano, sus declaraciones son netamente técnicas,

“Año de la universalización de la salud”
Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021

La señora congresista Liliana Pinedo Achaca; señaló que con fecha 24 de julio del presente envió 314-2020-2021, a la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con carácter de urgencia respecto a las acciones adoptadas por la OMAPEP, región Lima, provincia de cañete sobre las personas con discapacidad, las que han sido abandonadas por completo, por parte de las oficinas municipales y por parte del sector, en ese sentido, solicitó que se debe implementar políticas públicas a este sector tan vulnerable.

Asimismo, informó que mediante Oficio 115-2020-2021, cursó documento al alcalde de la provincia de cañete, sobre la transferencia de 106,302,000 soles que se otorgo a la Municipalidad Provincial de Cañete, para la adquisición de quits de limpieza, seguridad, comedores, comprobó que no cuentan con ningún apoyo por parte del Municipio, y el citado Decreto de Urgencia se dio para implementar la situación de emergencia y hacer frente a esta pandemia, manifestando que no tienen ni quits de limpieza y material que los ayude hacer frente al estado de emergencia sanitaria.

La señora congresista Arlette Contreras Bautista; manifestó que mediante con fecha 12 del medio día tuvieron 1era.sesión del grupo de trabajo, se dirigió un primer oficio 23 de julio dirigido un oficio al MIMP, solicitando el protocolo de las personas desaparecidas y otros casos de desaparición, asimismo, otro oficio a la Fiscal de la Nación, registro único de víctimas y personas agresoras, un tercer oficio al Presidente del Poder Judicial, avances de la implementación del registro de deudores alimentarios y morosos registrados en el REDAM.

Por otro lado, manifestó su preocupación a las declaraciones de la señora Ministra Gloria Montenegro, señalando que todos los casos de violencia contra las mujeres vienen siendo atendidos de manera eficiente, eso no se ajusta a la verdad, a ellas les llega muchos casos de denuncias en contra las mujeres y otros integrantes del grupo familiar, asimismo, destacó el trabajo de la congresista Yessica Apaza, el trabajo en su Región de Puno, ella acompaña y hace seguimiento de muchos casos, si el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables haría un trabajo eficiente los casos se resolverían y no llegarían a los despachos congresales, los casos de las mujeres desaparecidas y el gobierno no dice nada, no de ahora de hace muchos años, este tema esta pendiente el registro de las personas desaparecidas, tanto la responsabilidad esta con el MIMP y el Ministerio del Interior, considera importante que también se pueda informar de manera directa la presencia de la Ministra de la Mujer en la comisión.

II. PEDIDOS

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; solicitó a las señoras congresistas soliciten los pedidos correspondientes.

La Presidenta; congresista Lizárraga Houghton; solicitó oficiar de inmediato caso de niño y caso de violencia suscitado en Espinar – Cusco.

La señora congresista Mónica Saavedra Ocharán; señaló que el pasado 24 de junio había presentado el PL 5607/2020-CR, Ley que propone establecer el principio de paridad en la designación de funcionarios de confianza de primer nivel en el Poder Ejecutivo, incluyendo ministros de Estado, viceministros, secretarios generales, así como asesores de los funcionarios señalados, en ese sentido, indicó que dicha iniciativa legislativa ha sido decretada a la comisión de constitución, pese hacer una propuesta y que busca una igualdad entre hombres y mujeres, en ese sentido, por lo que, solicitó que la comisión de la mujer y familia solicite a la presidencia del congreso sea decretado a la comisión en su calidad de segunda dictaminadora por considerar que la comisión es competente para el caso.

La señora congresista Rocío Silva Santisteban Manrique; señaló que le llegó la citación policial que le están haciendo a la dra. Cárdenas sobre el tema de los proyectiles de armas de fuego, les comentó que directamente la policía nacional podían solicitar todos los informes a este caso, solicitó que se curse un Oficio al Ministerio del Interior sobre el caso de hostigamiento hacia la doctora Cárdenas, médico cirujano de Espinar, Cusco.

III. ORDEN DEL DÍA

La **Presidenta, congresista Lizárraga Houghton;** continuó con la estación de orden del día.

Segundo Punto

Procedió al voto del pedido presentado por la congresista Mónica Saavedra Ocharán para solicitar sea derivado el proyecto de ley 5607/2020-CR, *que propone establecer el principio de paridad en la designación de funcionarios de confianza de primer nivel en el Poder Ejecutivo, incluyendo ministros de Estado, viceministros, secretarios generales, así como asesores de los funcionarios señalados.*

(La secretaria técnica procede a llamar a los congresistas y registra el sentido de su voto e informa a la presidenta del resultado)

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) verificó el quórum, procediendo a la votación, encontrándose presentes las siguientes señoras congresistas titulares:

Votación:

Carolina Lizárraga Houghton – A favor
Mónica Saavedra Ocharán – A favor
María Gallardo Becerra – A favor
Julia Ayquipa Torres – A favor

Liliana Pinedo Achaca – A favor
Yessica Apaza Quispe - A favor
Irene Carcausto Huanca – A favor
Lesly Lazo Villón – A favor
Rocío Silva Santisteban Manrique – A favor
Arlette Contreras Bautista – A favor

Señoras Congresistas, se ha aprobado por **Unanimidad** el proyecto de ley 5607/2020-CR, sea derivado a la comisión de mujer y familia en su calidad de segunda dictaminadora; acuerdo adoptado a través de la plataforma Microsoft Teams.

Tercer Punto

Procedió al voto del pedido presentado por la congresista Mónica Saavedra Ocharán para solicitar se invite a la señora Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el jueves 06 de agosto de 2020.

(La secretaria técnica procede a llamar a los congresistas y registra el sentido de su voto e informa a la presidenta del resultado)

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) verificó el quórum, procediendo a la votación, encontrándose presentes las siguientes señoras congresistas titulares:

Votación:

Carolina Lizárraga Houghton – A favor
Mónica Saavedra Ocharán – A favor
María Gallardo Becerra – A favor
Lusmila Pérez Espíritu – A favor
Julia Ayquipa Torres – A favor
Liliana Pinedo Achaca – A favor
Yessica Apaza Quispe - A favor
Irene Carcausto Huanca – A favor
Rocío Silva Santisteban Manrique – A favor
Arlette Contreras Bautista – A favor

Señoras Congresistas, se ha aprobado por **Unanimidad** se curse invitación a la señora Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el jueves 06 de agosto de 2020.

Cuarto Punto

Pre dictamen recaído en el proyecto de ley 2835/2017-CR; que propone a través de un texto sustitutorio la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la implementación y

“Año de la universalización de la salud”
Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021

conservación de los establecimientos de rehabilitación para personas con discapacidad, con la finalidad de brindarles acceso a los servicios de rehabilitación y mejorar su salud física y mental.

Por lo expuesto, señoras parlamentarias, me acojo a los aportes que ustedes podrían hacer sobre el tema, en ese sentido, solicito quien desea tomar el uso de la palabra.

(otorga el uso de la palabra a quien lo solicite)

Recojo los aportes de las señoras congresistas respecto al texto sustitutorio del Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2835/2017-CR; que propone a través de un texto sustitutorio la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la implementación y conservación de los establecimientos de rehabilitación para personas con discapacidad, con la finalidad de brindarles acceso a los servicios de rehabilitación y mejorar su salud física y mental.

El **Proyecto de Ley 2835/2017-CR**, recae en la utería es del señor ex congresista Oracio Ángel Pacori Mamani, del grupo parlamentario Nuevo Perú; que tiene por finalidad declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación e implementación de Centros de Rehabilitación para personas con discapacidad, a fin de garantizar el acceso a la salud de los servicios de rehabilitación a favor de las personas con discapacidad. En ese sentido, la propuesta se sustenta en que en la actualidad existe un sector de la población que se encuentra en condiciones de exclusión, las mismas que se acrecientan en el ámbito rural, quienes enfrentan condiciones de pobreza, inaccesibilidad de infraestructura y acceso a centros de rehabilitación, por lo que la creación e implementación de centros de rehabilitación tienen una importancia nacional.

Ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 10 de mayo de 2018 e ingreso el 14 de mayo de 2018 a la Comisión de Mujer y Familia como primera dictaminadora, y a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad como segunda dictaminadora para su estudio y dictamen.

En ese sentido, es importante precisar que la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad ya dictaminó por Unanimidad el proyecto de ley 2835/2017-CR en su sexta sesión ordinaria celebrada el 01 de junio de 2020.

La Comisión de Mujer y Familia, cuenta con opinión favorable de la Defensoría del Pueblo, que mediante Oficio N° 253-2018/DP-PAD, de fecha 15 de junio de 2018, remitieron opinión favorable a la propuesta legislativa.

- Destaca que de acuerdo a la Primera Encuesta Nacional Especializada de Discapacidad – ENEDIS 2012, las personas con discapacidad representan el 5.2% de la población peruana, es decir, 1 millón 575 mil 402 personas, de los cuales el 59.2% tiene limitaciones para moverse o caminar o para utilizar brazos o piernas, el 50.9% tiene limitaciones para ver, el 33.8% tiene limitaciones para oír, el 32.1% tiene limitaciones para aprender o entender, el 18.8% tiene limitaciones para relacionarse con los demás, y el 16.6% tiene limitaciones para hablar o comunicarse. Asimismo, de acuerdo a lo señalado por la ENEDIS 2012, el 88% no recibe tratamiento o terapia alguna. Y, entre aquellas que reciben terapia de rehabilitación física, el 50% la recibe interdiario o semanalmente.

“Año de la universalización de la salud”
Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021

- Las cifras ponen en evidencia la necesidad de contar con servicios de rehabilitación comunitarios que garanticen el acceso a los servicios de salud a todas las personas con discapacidad en todo el país, especialmente en zonas rurales.

Asimismo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante Oficio N° 1724-2018-MIM/SG de fecha 23 de agosto de 2018, remite a la Comisión de Mujer y Familia el Informe N° 134-2018-CONADIS/DPD elaborado por la Dirección de Personas con Discapacidad, sugiriendo remitir el Informe al Viceministerio de Poblaciones Vulnerables; comentando lo siguiente:

Señalan que la norma regula la organización, funcionamiento, recursos humanos, infraestructura (ubicación, ambientes, ingeniería hospitalaria) y equipamiento con los que deben contar las Unidades Protectoras de Servicios de Medicina de Rehabilitación; así como los tipos de atención que se brindan a las personas con discapacidad y las responsabilidades respectivas.

Asimismo, la Comisión de Mujer y Familia cuenta con las opiniones del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Por lo expuesto, resulta importante comentar que la Comisión de Mujer y Familia coincide con el espíritu del proyecto de ley que considera de relevancia declarar de interés nacional y necesidad pública la implementación de establecimientos de rehabilitación para las personas con discapacidad, ya que según el análisis se evidencia una problemática de déficit en la infraestructura y recursos humanos que ayuden a fortalecer los servicios de rehabilitación en todo el país, pero dado que esto involucra gasto público, desde el parlamento nacional no se puede dar una ley ejecutiva por lo estipulado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, lo que sin embargo, no dificulta que mediante una ley declarativa se pueda exhortar y priorizar al Ejecutivo se dé prioridad a este tema, en cumplimiento del mandato de representación que tienen los congresistas¹.

Advirtiendo que el brote del nuevo coronavirus y la gestión de respuesta a la emergencia sanitaria han evidenciado aún más, las desigualdades de la población discapacitada en el Perú, colocándolos dentro de la población altamente vulnerable y que requiere ayuda especializada y urgente, ya que puede acrecentar en problemas médicos más agudos y así generalizar aún más su estado de salud. Además, de ser una población que está particularmente en riesgo de contraer COVID-19, las personas con discapacidad se enfrentan a desigualdades aún mayores en el acceso a la atención de la salud durante la pandemia debido a la inaccesibilidad de la información y los entornos sanitarios. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha señalado que “las personas que viven con discapacidad tienen más probabilidades de experimentar situaciones de discriminación que derivan, entre otras cuestiones, en peores condiciones de salud y en mayores dificultades para acceder a una atención adecuada que responda a sus necesidades particulares”².

¹ Análisis tomado del Dictamen recaído en el proyecto de ley 2835/2017-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la implementación y conservación de los Centros de Rehabilitación para personas con discapacidad, con la finalidad de brindarles acceso a los servicios de rehabilitación y mejorar su salud. Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad. Pág. 9.

² Comunicado de la CIDH de fecha 8 de abril de 2020.

**“Año de la universalización de la salud”
Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021**

De lo anteriormente señalado, la Comisión de Mujer y Familia en concordancia con la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad concuerdan que se cumple con el principio de necesidad legislativa, en tanto, se ha acreditado la preocupación que viene ocurriendo en los establecimientos de los centros de rehabilitación a nivel nacional.

Finalmente, es necesario acotar que, por ser una norma de carácter declarativo, se ha considerado los parámetros de la declaración de “interés nacional” y “necesidad pública”, ante ello el equipo técnico ha evaluado los objetivos del proyecto de ley con la problemática identificada para que guarden concordancia con determinados parámetros mínimos que justifiquen su dación como ley declarativa.

En este sentido, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Informe Legal 036-2013-JUS/DNAJ, del 10 de abril de 2013, elaboro los parámetros sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas “declaratorias de necesidad pública e interés nacional”, señalando que las propuestas normativas que incorporen las categorías necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguiente parámetros:

- a) **Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.** Lo que se aplica al presente caso, en tanto, se consolida los derechos a la rehabilitación de las personas con discapacidad, derechos que tienen como base a la propia dignidad humana, fuente de todos los derechos fundamentales.
- b) **Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.** En este caso, con la propuesta de ley, se busca efectivizar los mandatos de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y de las normas internacionales correspondientes a los derechos a la rehabilitación de las personas con discapacidad.
- c) **Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializada por los entes competentes del Estado.** Siendo una norma declarativa se deja al Poder Ejecutivo la potestad y criterio de ejecutar las medidas necesarias para aplicar la ley propuesta, sin colisionar con su autonomía y respetando la separación de poderes.

De lo anteriormente planteado la Comisión de Mujer y Familia en calidad de primera dictaminadora del proyecto de ley 2835/2017-CR, plantea el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES ACCESO A LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAR SU SALUD FÍSICA Y MENTAL

Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la instalación de equipos especializados, implementación y conservación de los establecimientos de rehabilitación para personas con discapacidad, con la finalidad de garantizar el acceso a los servicios de rehabilitación de forma oportuna, sin discriminación y brindado por profesionales especializados, para mejorar la salud física y mental de las personas con discapacidad.

En ese sentido, agradeceré a las señoras congresistas presentar sus propuestas a la iniciativa legislativa, para así proceder al voto.

Habiendo recogido las opiniones de las señoras parlamentarias, solicitó a la señora Secretaria Técnica, verifique el quórum correspondiente para la votación respectiva.

(La secretaria técnica procede a llamar a los congresistas y registra el sentido de su voto e informa a la presidenta del resultado)

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) verificó el quórum, procediendo a la votación, encontrándose presentes las siguientes señoras congresistas titulares:

Votación:

Carolina Lizárraga Houghton – A favor
Mónica Saavedra Ocharán – A favor
María Gallardo Becerra – A favor
Lusmila Pérez Espíritu – A favor
Julia Ayquipa Torres – A favor
Liliana Pinedo Achaca – A favor
Yessica Apaza Quispe - A favor
Irene Carcausto Huanca – A favor
Rocío Silva Santisteban Manrique – A favor
Arlette Contreras Bautista – A favor

Señoras Congresistas, se ha aprobado por **Unanimidad** el Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2835/2017-CR; que propone a través de un texto sustitutorio la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la implementación y conservación de los establecimientos de rehabilitación para personas con discapacidad, con la finalidad de brindarles acceso a los servicios de rehabilitación y mejorar su salud física y mental; acuerdo adoptado a través de la plataforma Microsoft Teams.

En ese sentido, la **Presidenta, congresista Lizárraga Houghton**, señaló que no habiendo más intervenciones y otro punto a tratar se somete al voto la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, con el quórum reglamentario presente en la plataforma

**“Año de la universalización de la salud”
Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021**

Microsoft Teams, por lo que se solicita a la Secretaria Técnica (e) que proceda a la verificación del quórum reglamentario.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) verificó el quórum, procediendo a la votación, encontrándose presentes las siguientes señoras congresistas titulares:

Votación:

Carolina Lizárraga Houghton – A favor
Mónica Saavedra Ocharán – A favor
Yessica Apaza Quispe - A favor
Lusmila Pérez Espíritu – A favor
Julia Ayquipa Torres – A favor
Irene Carcausto Huanca – A favor
Rocío Silva Santisteban Manrique – A favor
Arlette Contreras Bautista – A favor

Acto seguido, la **Presidenta, congresista Lizárraga Houghton**; manifestó que se aprobó por **Unanimidad** la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados a través de la plataforma Microsoft Teams.

Siendo las 10 horas con 22 minutos del día 27 de julio de 2020 se levanta la sesión.

**Carolina Lizárraga Houghton
Presidenta Comisión de Mujer y Familia**

**María Gallardo Becerra
Secretaria Comisión de Mujer y Familia**